



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDÍCIO N° 722 .

REF: CONVENIO ENTRE LA UMAG Y EL MUNICIPIO DE  
CABO DE HORNOS.-

PUERTO WILLIAMS; 15 OCT 2019

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N°732, de fecha 14/10/2019, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don Sergio Soto Cruz;

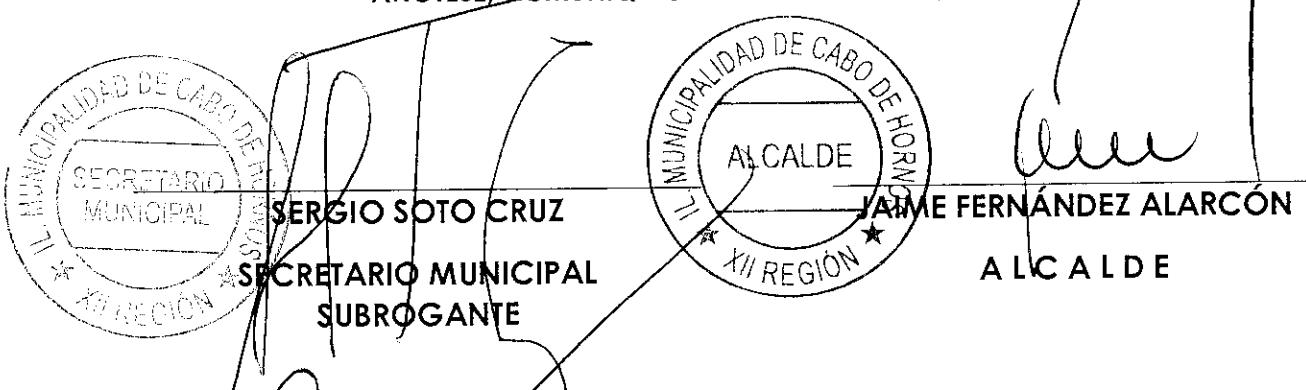
### CONSIDERANDO:

- El Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

### DECRETO :

1º APRUÉBASE, en todas sus partes el Convenio Específico de Colaboración, suscrito con fecha 29/03/2019, entre la Universidad de Magallanes, entidad de derecho público, RUT N° 71.133.700-8, representada por su Rector Sr. Juan Oyarzo Pérez, C.I. N° con domicilio en Avenida Bulnes N° 01855, Comuna de Punta Arenas; y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, entidad de derecho público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde Sr. Jaime Fernández Alarcón, C.I. N° , con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, Comuna de Cabo de Hornos, de acuerdo a los documentos mencionados en los VISTOS y CONSIDERANDO. Una copia del Convenio será parte integral del presente decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



JFA / ASC / POG / ssc.

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Control;
4. DAEM Cabo de Hornos;
5. Archivo Oficina de Partes.



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES  
Y  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

EN PUERTO WILLIAMS, a 29 días del mes de Marzo de 2019, entre la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, entidad de derecho público, rol único tributario n° 71.133.700-8, representada por su Rector **Sr. JUAN OYARZO PÉREZ**, cedula de identidad n° N° , ambos con domicilio en Avenida Bulnes n° 01855, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de paso en esta; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, entidad de derecho público, rol único tributario n° 69.254.400-5, representada por su Alcalde **Sr. PATRICIO FERNÁNDEZ**, cedula de identidad n° , ambos con domicilio en O'Higgins n° 189, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; los comparecientes mayores de edad; vienen en declarar lo siguiente:

**CONSIDERACIONES PRELIMINARES.**

En virtud del Convenio Marco firmado entre la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS con fecha 3 de Julio de 2014, exponemos lo que sigue a continuación.

La UNIVERSIDAD DE MAGALLANES desarrolla desde el año 2000 un taller anual para escolares de Enseñanza Básica llamado Taller Omora del Medioambiente, incluido desde el año 2005 como Taller de Jornada Escolar Completa del Liceo Donald McIntyre Griffith. Este taller tiene como monitor a un profesional y/o investigador de la Universidad de Magallanes que realiza hasta 2 sesiones de 2 horas pedagógicas cada una entre los meses de marzo y diciembre. Las sesiones consisten en 90 minutos con 30 min expositivos en sala y/o laboratorio, salidas a terreno bajo condiciones ambientales favorables al borde costero o al Parque Etnobotánico Omora con transporte acordado previamente con el Liceo. Estas sesiones incluyen trabajo de preparación de presentaciones en la Congreso Regional Estudiantil de Ciencia y Tecnología – EXPLORA-CONICYT (antes Feria Escolar Científica EXPLORA-CONICYT). También se desarrollan sesiones de preparación para este evento científico en salas del Centro Universitario Puerto Williams y Campus Punta Arenas en sesiones tanto dentro como fuera del horario de clases con autorización expresa de las autoridades del Liceo.

Por su parte, La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS es la sostenedora del Liceo Municipal Donald McIntyre Griffiths de Puerto Williams, establecimiento educacional mixto, que imparte educación humanística-científica, con régimen diurno y jornada escolar completa en las tres modalidades: Educación Pre Escolar, Educación Básica y Educación Media.

**CONTENIDO DEL CONVENIO.**

La UNIVERSIDAD DE MAGALLANES y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS



**ACUERDAN** celebrar el presente Convenio de Colaboración que se rige por las clausulas siguientes:

**PRIMERO:** La UNIVERSIDAD DE MAGALLANES desarrolla un taller con escolares del Liceo Donald Mc-Intyre Griffiths de Puerto Williams, que involucra proceso formativo de los escolares.

**SEGUNDO:** La UNIVERSIDAD DE MAGALLANES se compromete a fomentar la participación de los estudiantes en los eventos de la “Congreso Regional Estudiantil de Ciencia y Tecnología Anual EXPLORA-CONICYT” a través de la realización y presentación de trabajos teóricos y/o prácticos que se hayan desarrollado durante el año escolar en el ámbito del Taller Omora del Medioambiente.

**TERCERO:** La UNIVERSIDAD DEMAGALLANES se compromete a acompañar a estos estudiantes a la Feria Científica EXPLORA en la medida de las posibilidades del o los profesionales a cargo.

**CUARTO:** La UNIVERSIDAD DE MAGALLANES se compromete a colaborar con las autoridades del Liceo Donald Mc-Intyre Griffiths de Puerto Williams para tales tareas.

**QUINTO:** La I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS se compromete a apoyar el traslado, alojamiento y alimentación del profesional y/o científico a cargo del taller anual desde y/o hacia Puerto Williams en el contexto de la presentación de escolares en la Congreso Regional Estudiantil de Ciencia y Tecnología EXPLORA-CONICYT, ya sea que este evento se lleve a cabo en la ciudad de Punta Arenas o en otra localidad de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, u otra región a nivel nacional.

**SEXTO:** La I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS se compromete a hacer extensiva este apoyo a la Feria Antártica Escolar del INACH y/o Congresos estudiantiles por área de estudio, por ejemplo entomología y ornitología.

**SÉPTIMO:** La I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS se compromete a apoyar actividades relacionadas con el Taller Omora del Medioambiente con apoyo logístico en transporte, colaciones, materiales y destinación de fondos ya sea en forma directa o a través de la coordinación con el Liceo para tales actividades.

**OCTAVO:** Finalmente, las partes se comprometen a desarrollar líneas de acción y estrategias con miras a trabajar permanentemente y en conjunto, en lo que sea pertinente, en pos de mejorar la calidad de la educación que se imparte en la comuna de Cabo de Hornos y de posibilitar, también, la existencia y el desarrollo de mayores opciones educativas para los educandos de la zona.

**NOVENO:** Las partes dejan constancia, en todo caso, que toda eventual transferencia de recursos deberá ser previamente tramitada de acuerdo con las disposiciones que gobiernan internamente, según corresponda, el quehacer de cada una de las instituciones participantes



del presente Convenio.

**DÉCIMO:** Las partes declaran que en virtud de este Convenio no existe entre ellos ni entre sus respectivos funcionarios, empleados y personal en general, vínculo de subordinación y dependencia; y, que sus relaciones se rigen principalmente, en lo pertinente, por lo estatuido en el presente instrumento.

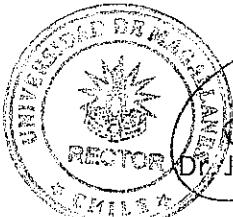
**DÉCIMO PRIMERO:** El presente Convenio Específico entrará en vigencia a contar de esta fecha, y su vigencia será la misma del Convenio Marco.

En caso de quedar sin efecto el presente Convenio, las actividades iniciadas en virtud del mismo deberán ser finalizadas con el propósito de no entorpecer ni afectar el normal desarrollo de aquellas que interesen a las partes.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos las partes fijan domicilio en la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, prorrogando expresamente competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente Convenio se suscribe en dos copias, de igual tenor, fecha y valor legal, quedando una en poder de cada una de las partes.

En comprobante y previa lectura firman:



Dr. Juan Oyarzo Pérez  
Rector  
Universidad de Magallanes



Sr. Patricio Fernández  
Alcalde  
Municipalidad de Cabo de Hornos